

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación o compulsión de documentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección Provincial resuelve hacer público el Acuerdo de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por el que se delegan competencias en materia de autenticación o compulsión de documentos cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 19 de diciembre de 2017.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

A N E X O

ACUERDO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN O CUMPULSA DE DOCUMENTOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos administrativos o privados.

Por otro lado, el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

La Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en materia de personal y gestión del gasto en los órganos directivos del Servicio Andaluz de Empleo y se atribuyen competencias a los Secretarios Provinciales, dispone, en el apartado d) del resuelve tercero, que los secretarios Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo ejercerán las funciones de administración general y registro.

Con el fin de mejorar la eficacia de la gestión administrativa y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, tratando de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos, por lo que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría Provincial

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos, autenticación de las copias y expedición de copias compulsadas de documentos originales que se presenten por los ciudadanos en los Registros Auxiliares del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que se relacionan en el Listado adjunto a este Acuerdo.

Segundo. Revocar las anteriores resoluciones dictadas en esta materia.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere convenientes.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. En Huelva a 18 de diciembre 2017. La Secretaria Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, Manuela Barral Fernández.

LISTADO ADJUNTO**RED DE OFICINAS, CENTROS DE EMPLEO, ÁREAS TERRITORIALES DE EMPLEO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

- Directores y Jefes de Áreas de las Oficinas y Centros de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Provincia.
- Directores Áreas Territoriales de Empleo
- Personal relacionado con los códigos que a continuación se indican:

9467710	Unidad de Gestión
9467410	Unidad de Gestión
9467610	Unidad de Gestión
3279710	Unidad de Tramitación
12709610	Auxiliar Administrativo
9467810	Asesor Técnico
9466210	Asesora Técnica
9383110	Departamento de legislación
8683910	Departamento de intermediación y ofertas
9467110	Departamento Promoción y Desarrollo local
9467310	Departamento orientación Profesional
492010	Departamento incentivos a la contratación
9467010	Servicio intermediación e inserción laboral
7061210	Servicio Fomento de empleo
9389010	Asesor Técnico
9388910	Asesor Eures

00127171

9467210	Asesor Técnico
492210	Neg. Gestión
9389110	Asesor Técnico
9467510	Asesor Técnico
8699610	Asesor Técnico
8676510	Asesor Técnico
9378310	A.T. Información y Difusión Proyect. Empr.
8865910	Titulado Superior
12484610	Administrativo
12095910	Administrativo
12485010	Administrativo
12484910	Administrativo
12484810	Auxiliar Administrativo
12484710	Auxiliar Administrativo
8558410	Auxiliar de Gestión
9223910	Titulado Superior
9568610	Administrativo
11076510	Auxiliar de Gestión
11616910	Administrativo ATE Huelva capital
8638010	Auxiliar de Gestión
8721510	Titulado Grado Medio
11084410	Auxiliar de Gestión
8577710	Auxiliar Administrativo
11622510	Administrativo
9569210	Administrativo
8575510	Auxiliar de Gestión
12699810	Auxiliar Administrativo
11078310	Auxiliar de Gestión
12095210	Administrativo